



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2019/GIDUR/MDPN – F.

Pueblo Nuevo, 01 de Julio del 2019.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTO, Expediente de Registro N° 1744, de fecha 10 de junio del 2019, seguido por la ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "B. LEGUIA TOURS", representado por su Presidenta Sra. Yolanda Del Maestro Suarez, con domicilio en Calle Francisco Gonzales Burga N°. 325, Distrito de Pueblo Nuevo - Ferreñafe, identificada con DNI. N°. 17437803, quien solicita de Permiso de Operación, para prestar el Servicio de Transporte Público en Vehículo Menor (Mototaxis) en el Distrito de Pueblo Nuevo - Ferreñafe, Informe N° 195-2019-UCUR/LFCM/MDP-F, de fecha 27 de Junio del 2019, emitido por la Unidad de Catastro Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N°s 27680 y 30305 "LEYES DE REFORMA CONSTITUCIONAL", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ferreñafe, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N°. 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, su modificatoria Ley 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055 y nomas conexas de derecho público.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuación en la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular), para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los Artículos 1°, 3° (3.2) y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el Certificado de Habilitación Vehicular o tarjeta de circulación.

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001 - MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) - 2007 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ferreñafe.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDPN-F, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Licencia de Transportes Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados y sus normas complementarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

249
MASCARA
"SICAN"



Que, con Expediente de Registro N° 1744, de fecha 10 de junio del 2019, presentado por la Sra. Yolanda Del Maestro Suraz - Presidenta de la Asociación de Mototaxis "B. LEGUIA TOURS", solicita el otorgamiento de permiso de operación de 15 (Quince) Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2019/ GIDUR/MDPN-F, de fecha 31 de Mayo del 2019, se Reconocer a La Junta Directiva de la Asociación de Mototaxis : "B. LEGUIA TOURS", del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, y en calidad de Presidenta Sra. Yolanda Del Maestro Suarez.

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición de los administrados, declara procedente la solicitud de otorgar permiso de operación para prestar servicio de transporte público en vehículos menores en el Distrito de Pueblo Nuevo - Ferreñafe;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos General N° .27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento la Autorización y Operatividad, para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de Pueblo Nuevo - Ferreñafe, a la Asociación de Mototaxi: "B. LEGUIA TOURS", de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDPN-F, para circular en la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Ferreñafe y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ferreñafe.

ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI : "B. LEGUIA TOURS"				
N°	N° MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
1	01	DEL MAESTRO SUAREZ, Yolanda.	17426803	2270-PM
2	02	MIÑOPE PRADA, Victoria Libertad.	17433498	6365-LM
3	03	VILELA REQUEJO, María Inés.	74158549	3806-2M
4	04	MENDOZA HUAMÁN, Heriberto.	80303349	2647-LM
5	05	BURGA VALLEJOS, José Manuel.	17429739	2352-KM
6	06	SUAREZ VILLEGAS, Isabel.	28110386	2867-5M
7	07	CUMPA MEJIA, Gerson.	17446467	2747-QM
8	08	CHUQUILIN VÁSQUEZ, Mónica Elizabeth.	80004167	0120-QM
9	09	YAMPUFÉ FERNÁNDEZ, Junior Esteban.	47979651	7887-EM
10	10	PANTA SÁNCHEZ, José Luis.	17436094	8555-MM
11	11	MILLONES SUAREZ, Deyssi Evelina.	41896093	MB-4159
12	12	VÁSQUEZ TARRILLO, Marlon Stewar.	73577887	MO-7075



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

248
MASCARA
"SICAN"



ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI : "B. LEGUIA TOURS"				
Nº	Nº MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
13	13	MACALOPÚ SERREPE, Romario Alexander.	75996688	6926-LM
14	14	FARROÑAN PAZ, Javier.	44806542	3454-GM
15	15	BAZÁN OLAZABAL, Juan Alexander.	75880715	6870-LM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ubicación oficial del paradero en Av. TACNA Cdra. 4, LADO OESTE, a una distancia de 65.00 m., medido desde la intersección de la Av. AUGUSTO B. LEGUIA y Av. TACNA, de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo –Ferreñafe, así mismo deberá tenerse en cuenta el sentido del tráfico en la vías adyacentes a este Paradero.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO, que La ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI "B. LEGUIA TOURS", cumplirá con la Ordenanza Municipal N°. 103-2013-CMDP-F, de fecha 23 de diciembre del 2013 en su Artículo 1°, se decreta modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que consta de 73 (setenta y tres), procedimientos administrativos; en su numeral 6, 6.01 Transportes y Transito – Autorización para Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. La presente **AUTORIZACION PARA SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES**, de la ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI "B.LEGUIA TOURS", tendrá una vigencia de 6 (seis) años inicia el 1 de julio del 2019 hasta el 30 de junio del 2025, que con relación a la Tarjeta de Operatividad para cada vehículo ofertado y comprendido dentro de la misma resolución tendrá una vigencia de 3 (tres) años, debiendo solicitar la renovación respectiva a su vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Asociación de Mototaxi: "B. LEGUIA TOURS". deberá abonar los derechos por concepto de otorgamiento de la Autorización de Operatividad por cada Unidad Vehicular, previstos en el TUPA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a través de la Jefatura del Área de Tránsito y Transporte; asimismo Transcribirla al interesado y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL